



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Infantería

Por haberle correspondido el ascenso al empleo superior, con antigüedad de 8 julio de 1938, al teniente coronel de Infantería D. Manuel Toledo Coca, se le promueve a aquél empleo con la antigüedad indicada.

Madrid, 26 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala el decreto núm. 126 de 22 de septiembre de 1926 (B. O. pám. 28), se declara apto para el ascenso, y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, al alférez de Infantería D. Miguel Ruiz Rierto.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

Se hace aplicación del decreto número 90, de 18 de agosto de 1938 (B. O. núm. 3), al brigada del Arma de Infantería D. Eduardo Aparicio Aparicio, y en su consecuencia se modifica la antigüedad que disfruta en su actual empleo, señalándose la de aquella fecha, y se le confiere el empleo de alférez, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose en la escala de su nuevo empleo, a continuación de D. Gabriel Majuto Tornay, y siguiendo en su actual destino.

Madrid, 26 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Invalidos

A propuesta del Director general de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo de Invalidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de teniente al alférez del citado Cuerpo D. Benito Benito Bartolomé, con antigüedad de 1 del actual.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del Director general de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el artículo octavo del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Invalidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 156), se concede el ascenso al empleo de alférez al suboficial D. Francisco Villanueva de la Pradilla, con antigüedad de 1 de junio de 1937.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

Carabineros

Se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria, por antigüedad y con la de esta fecha, a los Jefes y oficiales de Carabineros que se relacionan a continuación:

Tenientes coronel

D. Manuel Melchor Irure, de la 12 Comandancia (Sevilla).

D. Alfonso Castellary Ferrera, de la tercera Comandancia (Huesca).

D. Emilio Alvarez Holguin, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Gonzalo Fernández Tamayo, de la 16 Comandancia (Zamora).

D. Federico Rodríguez Barter, de la primera Comandancia (Barcelona).

D. Nestavo García Hernández, de la 13 Comandancia (Badajoz).

Comandantes

D. Joaquín Moreno Lara, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.

D. Antonio Quinto Iglesias, de la quinta Comandancia (Baleares).

D. David Aznáres Casanova, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Joaquín Cortés Aguilar, de la 12 Comandancia (Sevilla).

D. Ángel Maturana García, de la Inspección general.

D. Antonio López Revuelta, de la quinta Comandancia (Baleares).

D. Claudio Santamaría Arigita, de la 18 Comandancia provincia Santander.

D. Miguel García Rodríguez, de la 17 Comandancia (La Coruña).

D. José Piñor Barquín, de la Inspección general.

D. Francisco Marzá Macedo, de la octava Comandancia provincia Granada.

D. José Toledo Fradier, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Mario Ruiz de la Torre y Taborda, de la Inspección general.

Capitanes

D. Apóstol de la Torre Caballos, de la 17 Comandancia (La Coruña).

D. Carlos Simarro Medina, de la quinta Comandancia (Baleares).

D. Ignacio Molina Pérez, de la 10 Comandancia (Algeciras).

D. Marcelino Ibero Barceló, de la primera Comandancia provincia Tarazona.

D. Enrique de Anca Núñez, de la 15 Comandancia (Madrid).

D. José Riera Garfia, de la Secretaría, sexta zona (Sevilla).

D. José Arias Gariñ, de la sexta Comandancia (Alicante).

D. Alonso Martínez Mora, de la 12 Comandancia (Sevilla).

D. Luis Gutiérrez Sastre, de la 4 Comandancia (Navarra).

D. Eduardo Linares López, de la 15 Comandancia (Madrid).

D. César Guillén Lafuerza, de la 18 Comandancia provincia Santander.

D. Manuel Iriarte Sampredo, de la 17 Comandancia provincia Pontevedra.

D. José Moreno de Vega López, de la Secretaría séptima zona (Salamanca).

D. Juan Martínez de Ternel Mactegama García, de la 13 Comandancia (Badajoz).

Tenientes

D. Felipe Guerrero Sandoval, de la 17 Comandancia provincia Pontevedra.

D. José Fernández López, de la 11 Comandancia (Cádiz).

D. Enrique Tendido Hueras, de la 15 Comandancia (Madrid).

D. Aurelio del Corral Calzada, de la tercera Comandancia (Huesca).

D. Pedro Gómez Hijazo, de la tercera Comandancia (Huesca).

D. Teodoro Gómez Seviliano, de la 12 Comandancia provincia Huelva.

José Gómez Gómez, de la quinta Comandancia (Baleares).

D. Francisco Villarrubia Fernández, de la 17 Comandancia provincia Pontevedra.

D. Telesforo Fonseca Martín, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Enrique Ruiz Pérez de la 12 Comandancia provincia Huelva.

D. Rafael Jaime Sastre, de la quinta Comandancia (Baleares).

D. Alejandro Álvarez Puente, de la 16 Comandancia provincia Orense.

D. Diego Segura González, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Emilio Gómez Prada, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Antonio Llifán García, de la 12 Comandancia (Sevilla).

D. Mariano Aragües Mendiara, de la 20 Comandancia (Navarra).

D. Pablo Sáiz Gralla, de la quinta Comandancia (Baleares).

D. Lucio Ramos Metchán, de la 14 Comandancia (Salamanca).

D. Juan Vázquez González, de la 14 Comandancia (Salamanca).

D. Vicente Donoso García, de la cuarta Comandancia provincia Castellón.

D. Francisco Puertas Domínguez, de la octava Comandancia provincia Granada.

D. Emilio Fernández Simón, de la 10 Comandancia (Algeciras).

D. Matías Bores Aguilar, de la 12 Comandancia (Sevilla).

D. Adolfo Santiago Toriza, de la 11 Comandancia (Cádiz).

D. Juan Salón Sánchez, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Camilo Álvarez Ruiz, de la 15 Comandancia (Madrid).

D. Alfredo Landa Benedicto, de la segunda Comandancia, Fracción Ripoll.

D. Cesáreo Torres Camacho, de la 13 Comandancia (Badajoz).

D. Francisco García Ponce, de la 17 Comandancia (La Coruña).

D. Emilio Torres Cayla, de la 20 Comandancia (Navarra).

D. Alfonso Alfonso Villar, de la 14 Comandancia (Salamanca).

D. Aquilino López Deu, de la 17 Comandancia (La Coruña).

Madrid, 31 de diciembre de 1939.—

Año de la Victoria.

Se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria, por antigüedad y con la de esta fecha, a los suboficiales y cabos de Caballeros que se relacionan a continuación:

Brigadas

D. Manuel Fajardo González, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Eduardo Frutos García, de la 10 Comandancia (Algeciras).

D. Antonio Campos Fernández, de la novena Comandancia (Málaga).

D. José Fernández Rodríguez Rodríguez, de la octava Comandancia, provincia de Granada.

D. Félix Benito Toribio, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Francisco Moreno Gallardo, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Mariano Solsona Allepuz, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.

D. Tomás Coronado Martínez, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Isidoro González del Pozo Martín, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Alejandro Juan García, de la 13 Comandancia (Madrid).

D. José Ruiz Díaz, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Juan Sánchez Moreno Calleja, de la 13 Comandancia (Badajoz).

D. Jesús Vázquez Veloso, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Miguel Monje Berrocal, de la 10 Comandancia (Algeciras).

D. Miguel Portales Rueda, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Francisco Jodar Jodar, de la octava Comandancia, provincia de Granada.

D. José Urbano Alonso, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Wenceslao Alvarez Intento, de la 13 Comandancia (Badajoz).

D. Angel Moracho Learte, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Diego Peral García, de la 13 Comandancia (Badajoz).

D. Salvador García López, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Bienvenido Alfonso Cánovas, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Juan Ahíbar Cuesta, de la 13 Comandancia (Badajoz).

D. Dámaso Gallego Rivero, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.

D. Félix González Conejo, de la 13 Comandancia (Badajoz).

D. Antonio Caparrós González, de la novena Comandancia, fracción Estepona.

D. Juan Correa Marín, de la primera Comandancia (Barcelona).

D. Juan Aguilera Lozano, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Dionisio Rodríguez Miner, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Nicanor Fernández García, de la 19 Comandancia, provincia Vizcaya.

D. Pedro Díaz Asturias, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. José Ruiz Figueiro, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Adolfo Botella Lagarejos, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Julián Cabezas Alburquerque, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Segundo Roa García Mardones, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.

D. José Manuel Trujillo Fernández, de la 12 Comandancia (Sevilla).

D. Adriano García Sánchez, de la 12 Comandancia (Sevilla).

D. Pedro Gadea Sáez, de la 12 Comandancia (Sevilla).

D. Rodrigo Agudo del Caño, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Hilario González Gómez, de la 11 Comandancia (Cádiz).

D. Manuel Gálvez Nieto, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.

D. José Aráiz Eiro, de la 20 Comandancia (Navarra).

D. Santiago Pageal Silva, de la 16 Comandancia (Zamora).

D. Carlos Fernández Nevado, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.

D. Fernando Martínez Ariza, de la tercera Comandancia (Huesca).

D. Robustiano Hernando López, de la 17 Comandancia (La Coruña).

D. José Calvo Faix, de la 11 Comandancia (Cádiz).

D. Antonio Alvarez González, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo.

D. Pedro Gómez Torres, de la 17 Comandancia (La Coruña).

D. Felipe Ramón Hernández, de la 11 Comandancia (Cádiz).

D. José Borrego de Veras, de la 14 Comandancia (Salamanca).

D. Matías García Olivares, de la 5.ª Comandancia (Baleares).

D. Santos Alvarez Puentes, de la 16 Comandancia, provincia de Orense.

D. José Dochs Martín, de la 12 Comandancia (Sevilla).

D. Fabriciano Martín González, de la 16 Comandancia (Zamora).

D. Tomás Martín Martín, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.

D. José García Gómez, de la 9.ª Comandancia (Málaga).

Sargentos

D. Julio Prieto Sampedro, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.

D. Leonardo Cazón Polo, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Julián Díaz Martínez, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Juan Atienza Antón, de la 10 Comandancia (Algeciras).

D. Manuel Lorca López, de la 11 Comandancia (Barcelona).

D. Miguel Puertas Domínguez, de la 8.ª Comandancia, provincia de Granada.

- D. Benjamín Marco Hernández, de la 2.^a Comandancia (Figueras).
- D. Gabriel González Calleja, de la 10 Comandancia, provincia de Vizcaya.
- D. Natalio Antolín Expósito, de la 9 Comandancia, provincia de Vizcaya.
- D. Francisco García Ortiz, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.
- D. Alfonso Rivero García, de la 9.^a Comandancia, fracción Estepona.
- D. Antonio Fernández Arredondo, de la 1.^a Comandancia (Barcelona).
- D. Ramón Leandro Ortiz, de la 16 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. José Pérez Pérez, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Lino Sastre Llovio, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.
- D. Francisco Guardia Medina, de la 8.^a Comandancia, provincia de Granada.
- D. Juan Fraile González, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Rufino Muñoz Pita, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. José Martínez Sellés, de la 2.^a Comandancia, fracción Ripoll.
- D. Fidel Díego Fernando, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Delfín Atanes Sueiro, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Pedro Sánchez Moreno, de la 9.^a Comandancia, fracción Estepona.
- D. Manuel Fernández Rozas, de la 19 Comandancia, provincia Vizcaya.
- D. Rafael García Fernández, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. José Campos Fernández, de la 9.^a Comandancia, fracción Estepona.
- D. Francisco Álvarez Cecilia, de la 9.^a Comandancia, fracción Estepona.
- D. Antonio Segura González, de la 9.^a Comandancia, fracción Estepona.
- D. Tomás Salvador Manso, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. José Vicente Herrero, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. José Alés Ruz, de la 9.^a Comandancia (Málaga).
- D. José Moreno Piñeiro, de la 9.^a Comandancia, fracción Estepona.
- D. Pedro Rincón Ramos, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.
- D. Jesús Enríquez Pérez, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Tomás Vicho Iguacel, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Martín García González, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Alberto de Cabo Vera, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Manuel Tapia Muñoz, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Fernando Dapena Fontanilla, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Ángel Mortelano Pérez, de la 9.^a Comandancia (Málaga).
- D. Abilio López Arias, de la 9.^a Comandancia, fracción Estepona.
- D. Crisanto Alcocébar Delpián, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Esteban Ortega de Miguel, de la 3.^a Comandancia, provincia de León.
- D. Gabriel Viñas Cañizares, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Alejandro Giro Morcillo, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Francisco Carbajo Santiago, de la 10 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Ángel Bonilla Haro, de la 11 Comandancia (Cádiz).
- D. Manuel Gas Garregui, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.
- D. José Pérez Sancha, de la 12 Comandancia (Sevilla).
- D. Ricardo Zarzuelo Ordóñez, de la 16 Comandancia, provincia de Orense.
- D. Laureano Hernández López, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. José Moreno Arias, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Julián García Ferrero, de la quinta Comandancia (Baleares).
- D. Paulino Fernández Alonso Durro, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.
- D. Felipe Rodríguez Alonso, de la 20 Comandancia (Navarra).
- D. Francisco Corchete Zapico, de la 16 Comandancia (Zamora).
- D. Juan Nebot Lliteras, de la quinta Comandancia (Baleares).
- D. Serafín Noriega Barbero, de la 11 Comandancia (Cádiz).
- D. Antonio Ferrero Plaza, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Nicolás Cajal Ramón, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Joaquín Tamayo Ruiz, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Ricardo Jaramago Galindo, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Andrés Martín Camós, de la 17 Comandancia (Coruña).
- D. Antonio López Gutiérrez, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Baltasar da Peña Fontanilla, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Manuel Cuevo Ramírez, de la 12 Comandancia (Sevilla).
- D. Carlos Gómez Rubio, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Waldo Gargallo Rey, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.
- D. Juan García Hernández Sánchez, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. Joaquín Estevez Fernández, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. Pedro Lucesio Marcos, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.
- D. Julio Monterde Oliver, de la 17 Comandancia (Coruña).
- D. José Ruiz Rocha, de la 12 Comandancia (Sevilla).
- D. Miguel del Cerro Montesinos, de la quinta Comandancia (Baleares).
- D. Manuel Quiros Sánchez, de la séptima Comandancia (La Coruña).
- D. Félix Villar Millán, de la 12
- Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Manuel Zapata Lepera, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Marcial Zambrano Gálvez, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Benedicto Sánchez Frutillar, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. Constantino Arroyo Ramajo, de la novena Comandancia (Málaga).
- D. Rogelio Ordóñez Jimeno, de la 14 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Justo Pereda Arce, de la 14 Comandacia, provincia de Cáceres.
- D. Isaac Cartón Santos, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. José Muñoz Boria, de la octava Comandancia, provincia de Granada.
- D. José Casas Mota, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Segismundo Blanco Cuesta, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.
- D. Feliciano Vega Samartín, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Félix Arribas García, de la 20 Comandancia (Navarra).
- D. Ángel Calvo Vicente, de la quinta Comandancia (Baleares).
- D. Manuel Hernández Villacreces, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Argimiro Ferrer Pérez, de la 17 Comandancia (Coruña).
- D. José del Pino Díaz, de la 16 Comandancia, provincia de Orense.
- D. José González Gallejón, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.
- D. José del Monte Hernández, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo.
- D. Juan Hernando Ambrós, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. José Márquez Calle, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Manuel Chicote Roncero, de la 16 Comandancia (Zamora).
- D. Fernando Rodríguez del Corral, de la primera Comandancia (Barcelona).
- D. Manuel Elizari Arroyo, de la octava Comandancia (Almería).
- D. Juan González Mignel, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Juan Domínguez García, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Mariano Ayneto López, de la tercera Comandancia (Huesca).
- D. Antonio Ciudad Prada, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Pedro Morales Díaz, de la novena Comandancia (Málaga).
- D. Emilio Silva Plaza, de la 11 Comandancia (Cádiz).
- D. Ramón Lorenzo García, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo.
- D. Cayetano Núñez Larios, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Agustín Castaño Acosta, de la 14 Comandancia (Cáceres).

- D. Luis Seisdedos García, de la 16 Comandancia (Zamora).
- D. Natalio Sanz Usero, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Juan Pablo Chamorro, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. José López Casanova, de la 11 Comandancia (Cádiz).
- D. José Castro Pozo, de la octava Comandancia, provincia de Granada.
- D. Melchor Montero Moreno, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.
- D. Adelio Lendoiro Cañós, de la 17 Comandancia (La Coruña).
- D. Amadeo Feijóo Yáñez, de la 16 Comandancia, provincia de Orense.
- D. Emilio Fernández Araujo, de la 16 Comandancia (Zamora).
- D. Andrés Pérez Prieto, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.
- D. Manuel Gorjón Guardo, de la primera Comandancia (Barcelona).
- D. Juan Saavedra Gómez, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Luis Crespo Martín, de la 16 Comandancia (Zamora).
- D. Carlos Valle San Vicente, de la tercera Comandancia (Huesca).
- D. José Antonio Rico Núñez, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.
- D. Félix Pascual Arranz, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.
- D. Juan López Castellano, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.
- D. Alejandro Morales Pérez, de la primera Comandancia (Barcelona).
- D. Carlos Casal García, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.
- D. Juan Prats Calero, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Lorenzo Valonero Núñez, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Quierto Cordero Vásquez, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- Cabos de mar*
- D. José González Roldán, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.
- D. Manuel Pérez López, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo.
- D. Camilo Corbacho Requejo, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.
- Madrid, 21 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.
- VARELA
- CONCURSOS**
- Como resultado del concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* en orden del Ministerio del Aire
- del 12 de septiembre del año próximo pasado (B. O. núm. 262), ha sido admitido el personal que se relaciona a continuación, debiendo los Jefes de los Cuerpos en que sirvan las clases y soldados que figuraran en la misma, solicitar los oportunos pases para que efectúen la presentación en las fechas que se indican, en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a fin de ser reconocidos, teniendo en cuenta que los que resulten aptos deberán pasar a la Escuela pre militar de San Javier (Murcia), donde quedarán como alumnos de la misma, debiendo los no aptos incorporarse a sus Cuerpos de procedencia.
- Fechas que se indican:
- Del 1 al 100, el día 8 del actual.
- Del 101 al 200, el día 13 del actual.
- Del 201 al 300, el día 18 del actual.
- Del 301 al 400, el día 23 del actual.
- Del 401 al fin, el día 28 del actual.
1. D. Rafael Almazábal Bernál.
 2. » José Cano Pérez.
 3. » Adolfo Sanz Lafuente.
 4. » Santiago Reig Botella.
 5. » Vicente Gayo Rubio.
 6. » Joaquín Batlle Blanco.
 7. » Basilio Rodrigo López.
 8. » Francisco Lafuente-Sanz.
 9. » Pablo Martínez Ruiz.
 10. » José Bellver Márquez.
 11. » Francisco Forcallo González.
 12. » Jesús Pondal Rubín.
 13. » Rafael Molagüero Alonso.
 14. » Federico de Arce Buitrago.
 15. » Guillermo Clark Casanova.
 16. » Jorge Luis Llop Halli.
 17. » Rafael de los Casares Illana.
 18. » José María Salaverría y Cecezo.
 19. » Antonio María Cruz Anabitarte.
 20. » Arturo Gutiérrez de Terán López-Tello.
 21. » Rafael León García de la Barga.
 22. » Luis Caella Cuadrado.
 23. » Alfredo Burgos González.
 24. » Elesbán Mallo Alonso.
 25. » Jesús Monzón Moir.
 26. » Fernando Gandarias Amilatieri.
 27. » José Pallarés Torres.
 28. » Santiago González Carrón.
 29. » Mariano Loriente Erazo.
 30. » Antenor Simón Betancourt.
 31. » Luis García Alonso.
 32. » Jesús López Flores.
 33. » Joaquín Fernández Agudéz.
 34. » Justo Pereda Godos.
 35. » José Luis Capiete del Real.
 36. » Andrés Ramírez Sánchez.
 37. » José María Navarro Morentín.
 38. » Jaime Farré Álvarez.
 39. » Isidro Domínguez Hinnojo.
 40. » Jesús Fernández Abechuchu.
 41. » Rogelio Ruiz Ruiz.
 42. » Felipe Navarro Figueira.
 43. » Rafael Estruyck Caruana.
 44. » Antonio Tena Tena.
 45. » Carlos Luis Méndez Pérez.
 46. » Francisco Rodríguez Orrico.
 47. » Joaquín Merino García.
 48. » José Ramón Moráiz Ybarzábal.
 49. » José Manuel Recarte Casanova.
 50. » Claudio Temprano Vidal.
 51. » Carlos Fernández de Gamboa Pellón.
 52. » Jorge Blanc Sánchez.
 53. » Luis María Pinedo Ruiz de Gopegui.
 54. » Luis Núñez-Alesón Basarrán.
 55. » Juan López Rodríguez.
 56. » Juan Sequera Persáñez.
 57. » Francisco Antón Torres.
 58. » Manuel de la Torre Bahamonda.
 59. » Juan Moreno Martínez.
 60. » Rogelio Alonso Fernández.
 61. » Antonio Gayo Otero.
 62. » Fernando Carrera Díaz Díaz.
 63. » Rodolfo Antón Alcalde.
 64. » Aurelio Adán Lamas.
 65. » Salvador de Ponte Chinchilla.
 66. » Prudencio Bermejo Sanz.
 67. » Carlos Presencio Zamora.
 68. » Luis Ayerba León.
 69. » Miguel Olivas Soto.
 70. » José María Ayimat Farinós.
 71. » Juan José González Hita.
 72. » Alfonso Castellón Gallego.
 73. » Julián Lafuente Cercadillo.
 74. » Julio Nadal Aixala.
 75. » Indalecio Corral Fernández.
 76. » José Emilio Marcello Alonso.
 77. » Julián Sainz Martínez.
 78. » Alfonso Sánchez Losada.
 79. » José Luis García Donado.
 80. » Angel Escudero Solano.
 81. » José Granja Otero.
 82. » José Ramón Aguirre Gil.
 83. » Angel Campoy García.
 84. » Félix Barber Escandón.
 85. » Miguel Ramírez Obregón.
 86. » Antonio Aleu Padreny.
 87. » Alberto Zulueta Besson.
 88. » Carlos Zulueta Besson.
 89. » Joaquín Campuzano Redondo.
 90. » Angel Díaz Cuellar.
 91. » Enrique Riebo Pardal.
 92. » Florentino Jesús Manicio José.
 93. » Manuel Romero Carrillo.
 94. » Fernando Heras Sánchez.
 95. » Julio Pérez Fernández.
 96. » Constante Castro Pérez.
 97. » José Toledo Ortega.
 98. » Arturo Torrecilla Pérez.
 99. » José Ramón Garrido Capa.
 100. » Antonio Torres Lliberros.
 101. » Félix Isaac Estévez Peñuela.
 102. » Francisco Ramírez Adán.
 103. » José Jiménez Gutiérrez.
 104. » Antonio García Arévalo.
 105. » Fernando Llamas Victory.
 106. » Jesús Pujana Ormazábal.
 107. » Francisco Rodríguez Babe.

108. » Rafael Llabrés Mut.
 109. » Teodoro Alegria Arrupe.
 110. » Joaquín Araujo Dosalde.
 111. » Indalecio Ramos Mezquita.
 112. » Francisco Barcina Rodríguez.
 113. » Luis Cervantes Orezco.
 114. » Antonio Hernández Navarro.
 115. » Andrés Calle Higuero.
 116. » Félix García González.
 117. » Oscar Gutiérrez Aragón.
 118. » Segismundo Tomás Zubala.
 119. » Joaquín Mainar Laborda.
 120. » Luis García Burillo.
 121. » Ricardo Krae Díez.
 122. » Miguel Gundín Cerdán.
 123. » Fernanda Esquiroz García.
 124. » Francisco Muñoz Azorín.
 125. » Antonio Marfil García.
 126. » Valentín Fernández Pérez.
 127. » Miguel Pulpón Fernández.
 128. » Julio Ortega Larrañaga.
 129. » Roberto García García.
 130. » José Gómez Calvente.
 131. » Luis Bravo Santos.
 132. » Jesús Orue Puga.
 133. » Joaquín Gómez Escardá.
 134. » Rafael Fernández Samaniego.
 135. » Eduardo Fernández Vázquez.
 136. » Juan Antonio Irizarri Bailló.
 137. » Manuel López Aguilar.
 138. » Emilio Domínguez Guzmán.
 139. » Gonzalo Velasco Solís.
 140. » Francisco José Costado Álvarez.
 141. » José Alonso Gutiérrez.
 142. » Pablo Cabrera Pérez Caballero.
 143. » Luis Nieto García.
 144. » Antonio Carbajo Navarro.
 145. » Juan Martínez Martínez.
 146. » Rafael Villegas Bertani.
 147. » José Márquez Urquiza.
 148. » Nicolás Elías Arcos.
 149. » Eduardo Zalve Alvarez.
 150. » Alvaro Ozores Ochoa.
 151. » Daniel Moletes Ferrández.
 152. » Manuel Ena Roncal.
 153. » Luis Castellví Trenor.
 154. » José Javier Arancibia Resines.
 155. » Luis García Alos.
 156. » Luis Avenecilia Resines.
 157. » José María Sagastizábal Núñez.
 158. » Joaquín López Salas.
 159. » Antonio Modera Palacio.
 160. » Antonio Pérez Montenegro.
 161. » Emilio de Castro Eizagirre.
 162. » Enrique García Pérez.
 163. » Salvador Carballal López.
 164. » Fernando Quincoces Morales.
 165. » Ramón de la Roche Mille.
 166. » Emilio Suárez Villas.
 167. » José Antonio García Márquez.
 168. » Antonio Granda González.
 169. » Eugenio Arribas Molina.
 170. » José Luis Tojo Sieyro.
 171. » Julio Andreu Hervella.
 172. » Francisco Villaespesa García.
 173. » Manuel Cabezudo Aguado.
 174. » Antonio Castro Cortés.
175. » Gaspar Martínez Serrano.
 176. » Antonio Goday Pérez-Dávila.
 177. » Agustín Robla Gómez.
 178. » Antonio García García.
 179. » Arsenio Martínez del Toro.
 180. » Rafael Aymerich González.
 181. » Manuel Sánchez Ramírez Izquierdo.
 182. » Alberto García Sánchez.
 183. » Juan Bernardo Ruiz.
 184. » Francisco de Paula Bardet Borja.
 185. » Francisco Javier de Guinea Gauna.
 186. » Luis Valle Adaro.
 187. » Bernardino Téllez Simón.
 188. » Ángel González Cebriá.
 189. » Genaro Cacho Garbellido.
 190. » Rafael Fernández Portillo.
 191. » Raimundo Valdés Sac.
 192. » Faustino Valdés Sac.
 193. » Joaquín Gil Delgado Guerra.
 194. » Antonio López Castro.
 195. » Luis Serrano Mendoza.
 196. » Dionisio Huete Oteiza.
 197. » Isaac Briz Benito.
 198. » Jaime de Miguel Mayoral.
 199. » Gonzalo Rodríguez Castillo.
 200. » Eloy Merchán Martín.
 201. » Vicente Gallano Escolar.
 202. » Vicente Carreño Segura.
 203. » Ignacio Manteola Cabeza.
 204. » Manuel Mondedeu Flores.
 205. » Rafael Villegas García.
 206. » Francisco María Olano Allende.
 207. » Bruno Fernando Corchón Sánchez.
 208. » Ricardo Moreno Martín.
 209. » Luis Prada Canillas.
 210. » Luis Gascón Macipe.
 211. » Eduardo González-Estefaní Robles.
 212. » Ezequiel Martínez Esparza.
 213. » Emilio Martínez Valmaseda.
 214. » Ramón Fuster Fort.
 215. » Fernando Espinosa Galbis.
 216. » Javier Gatzelio Jácome.
 217. » Juan Perreau de Pinmink Batiste.
 218. » José Luis Hernández Vazquez Espinosa.
 219. » Ramón Atxela Santiago.
 220. » Antonio Garballeda Ramos.
 221. » Félix Manuel Salvador Zaldivar.
 222. » Alejandro Luis Gil García.
 223. » Miguel Prieto Arozarena.
 224. » Carlos Zaccagnini Rodríguez.
 225. » Luis Chicharro Lamamié de Clairac.
 226. » Tomás Ojeda Elejos.
 227. » José Víctor Casanova Pico.
 228. » Antonio Corrales Gragera.
 229. » Ángel Borzosa Román.
 230. » Juan de Elías Gómez.
 231. » Diego Sánchez Sánchez.
 232. » Roberto Mario Obeso Hoyos.
 233. » Gerardo García Blanco.
 234. » José María López de Guevara Rey.
235. » José María Sáenz de Miera Valbuena.
 236. » Miguel Martínez Aspiroz.
 237. » José Maquel Llorente Castro.
 238. » José María Señorans Cuadrado.
 239. » Juan Esquivel Miranda.
 240. » Marcial Chinos Barroso.
 241. » Manuel Martínez Castro.
 242. » José Otero Espeso.
 243. » Eugenio Fernando López González.
 244. » Justo Romero Castro.
 245. » Fernando Peña Clarimón.
 246. » Lucas Guijarro Atillas.
 247. » Agustín Fernández González.
 248. » Carlos Alcalá Cerdá.
 249. » José Antonio Lastana Gallo.
 250. » José Luis Martínez de Miguel.
 251. » José Gonzalo Carrasco.
 252. » Feliciano Agudo Morales.
 253. » Santiago Estrada Alda.
 254. » José Manovel García.
 255. » Luis Arana Bengoechea.
 256. » Leopoldo Ribales Campos.
 257. » Guillermo Rodríguez Meana.
 258. » Adolfo Jiménez Castellanos Thous.
 259. » Carlos Alonso González.
 260. » Pablo de Sierra Bustamante.
 261. » José Román Villacampa.
 262. » Ramón Revuelta Abascal.
 263. » Emilio Vega García.
 264. » Blas Camo Apuríco.
 265. » Ildefonso Asín Campos.
 266. » Juan Manuel Bufalá Moreno.
 267. » Ramón García Huerga.
 268. » Fernando Alonso Peregil.
 269. » Manuel José Portero Blázquez.
 270. » José Maquel Palau de Bovalull.
 271. » Cayetano Juliá García.
 272. » Leopoldo Fernández Piñeyro.
 273. » Gaspar Monreal Luis.
 274. » Antonio Chillarón Valiente.
 275. » Mariano Fernández Fernández.
 276. » Salvador Cortés Martínez.
 277. » Armando Fernández Benito.
 278. » Justo Lozoya Cantero.
 279. » José María Díaz Palos.
 280. » Germán Bartolomé Hernanz.
 281. » Juan Areo Cortadí.
 282. » César Cordero Fernández.
 283. » Prudencio Santos Barbero.
 284. » Alfonso Serrano Ramiro.
 285. » Antonio Delgado Vizcaíno.
 286. » José Luis Marqués Carmona.
 287. » Juan Molina Lafuente.
 288. » Arturo Lapuente Miguel.
 289. » Fermín Pérez de Nanclades Pérez de Nanclades.
 290. » Luis Sopeña Iriondo.
 291. » Miguel Mulet Durán.
 292. » Emilio Gómez Vico.
 293. » Darío Freile Montero.

294.	» Maximino Serrano Varela.	356.	» José Troya Sánchez de Ibar-	419.	» Máximo José Valdés Pascual.
295.	» José Luis Pérez Tapia.	357.	» Francisco Carcaño Alonso.	420.	» José Catón Presa.
296.	» Ramón Hidalgo Ballús.	358.	» Cuevillas.	421.	» José Muñoz Góngora.
297.	» Francisco Martín Botegón.	359.	» Juan Villén Lucena.	422.	» Juan Muñoz Góngora.
298.	» Enrique de Miguel Fourier.	360.	» Jesús Carlos Rodríguez Ca-	423.	» Julián Ugarte Pastor.
299.	» José Sabartes Cucó.	361.	» fiadas.	424.	» Enrique Martín Martín.
300.	» Francisco Pacheco Sánchez.	362.	» Añel Pascual Cortaire	425.	» Baltasar Tejerina Fernández.
301.	» Agustín Grisces Gómez.	363.	» Arregui.	426.	» Marcial Millán Martínez.
302.	» Francisco de la Torre Narrajo.	364.	» Antonio Camacho Martínez.	427.	» Arturo Muñoz Ramírez.
303.	» Manuel Sánchez Vayá.	365.	» Francisco García Goicoechea.	428.	» Simón Hernández Molla.
304.	» Manuel Berzosa Román.	366.	» Federico Díaz de Iraola.	429.	» Francisco Riera Narvona.
305.	» José Mariano García Ca-	367.	» Juan Antonio Franco Toi-	430.	» Manuel Ángel Roca Prieto.
306.	» Pablo Carranza Iza.	368.	» Luis Cebrán Díez.	431.	» Leopoldo Esteban Ascensión.
307.	» Antonio Goizález Marañón.	369.	» José Baiget Alvarez.	432.	» José Valencia Wandosell.
308.	» Manuel Rodríguez Moreno.	370.	» Luis Martín Montes.	433.	» Romualdo Oliver de la Prada.
309.	» Antonio Carmona San Segundo.	371.	» José María Fernández Nieto Rojo.	434.	» Santiago David Hernández González.
310.	» Lorenzo Pérez Luengo.	372.	» Francisco Castaño Rodríguez.	435.	» José Cirujeda Gómez.
311.	» Eduardo Latonda Puig.	373.	» José María Sepúlveda García.	436.	» Rafael Martínez Díaz.
312.	» Julián Galán Martínez.	374.	» Jesús Hernández Briega.	437.	» Jesús Pérez Meléndez.
313.	» Alfonso Pérez Sánchez Rebato.	375.	» Manuel Troyano Ferro.	438.	» José Morandeira Vazmonde.
314.	» Manuel Martín de las Mulas Sallago.	376.	» Juan Antonio Medina Cor-	439.	» Cecilio Rodríguez Naveira.
315.	» Francisco García García Argüelles.	377.	» tejerana.	440.	» Faustino Pérez Vidal.
316.	» Manuel Valenciano Sánchez.	378.	» Antonio Ferrerres Espinosa.	441.	» Ramón Díaz Cabo.
317.	» Vicente Parra Luna.	379.	» José María Sánchez Martínez.	442.	» Francisco Pérez Rojas.
318.	» Genaro García San Pedro Prieto.	380.	» Juan José González Garay.	443.	» Antonio Cano Gómez.
319.	» José Antonio French Alfaro.	381.	» Manuel Ríos García Pelayo.	444.	» Luis Sorribas Vizcaíno.
320.	» José María González Ma-	382.	» Lluís Pauví Servet.	445.	» Jacinto Ahijado Gómez de Segovia.
321.	» dondo Simón Altuna.	383.	» Antonio Cuesta de la Rosa.	446.	» Miguel García Laengo.
322.	» Pedro Carrascosa Arévalo.	384.	» Sebastián Dalmide Párragues.	447.	» Ignacio Herrero Jabat.
323.	» Sebastián López Alfaro.	385.	» Mariángel Rodríguez Ojeón.	448.	» José Velando Suárez.
324.	» Eufemio Martín Martín.	386.	» Mariano Pérez Jaráiz.	449.	» José María Plaza Manrique.
325.	» Antonio Martín Hernández.	387.	» Narciso Unciti Villanueva.	450.	» Francisco Almanza Granada.
326.	» Ángel Martín Viñas.	388.	» Homero Ferrer Puel.	451.	» Pedro Esteban Quirós.
327.	» Pedro Galdón Adams.	389.	» Luis Mateo Crespo.	452.	» José Luis La Chica Cassinello.
328.	» Miguel Bosch Montesinos.	390.	» José Recasens Garriga.	453.	» Armando Soto Pérez.
329.	» Fernando Rojo Fernández.	391.	» Rafael Moscardó Alcón.	454.	» Ignacio Lázaro Rodríguez.
330.	» Juan Valle Sarriá.	392.	» Juan Muñoz Pérez.	455.	» José Pérez Paito.
331.	» Vidal Sang de Miguel.	393.	» Eduardo Unceta Fernández.	456.	» Joaquín Porteguer Rey.
332.	» Rafael Sicán Cascante.	394.	» Jesús Cospedal Llano.	457.	» Cayetano Vélez Montenegro.
333.	» Ramón Molina Herrero.	395.	» Luis Gabaldón Velasco.	458.	» Ramón Montero Noguera.
334.	» Vicente Ferrán Fusellies.	396.	» Juan Marimón Taltavull.	459.	» Enrique Iradier Ledesma.
335.	» Gil Yagüe Yubero.	397.	» Fernando Moreno González Corroto.	460.	» Angel Arias Palacios.
336.	» José Luis Gámez Alemán.	398.	» Tomás Serrano Romera.	461.	» Alfonso Alvarez López.
337.	» Enrique Bohigas Crespo.	399.	» Juan Singla Moreira.	462.	» Julia Ruiz Navarro.
338.	» Juan Fernández Solís.	400.	» Luis Álvarez Alonso.	463.	» Alfredo Lafuente Vázquez.
339.	» José Galiana Utrilla.	401.	» Antonio Bordallo Morán.	464.	» Ricardo Abaigar Armáez.
340.	» Justo Díez Valdés.	402.	» Angel Bernabeo Rito.	465.	» Cándido Recio García.
341.	» Francisco Sánchez Torres-	403.	» Teodoro García Sante Domingo.	466.	» José Antonio Navajas Rodríguez.
342.	» Joaquín María Fernández de Arcaya Uribarri.	404.	» Manuel Ribas de Sos.	467.	» Emilio Recio Gil.
343.	» Juan Luis Moutojo Díaz de Tuesta.	405.	» Enrique Córdovala Hidalgo.	468.	» Eusebio Ángel Lafuente Ramón.
344.	» Enrique Acuña Moreno.	406.	» César Vilà Vila.	469.	» Andrés Coll Quintana.
345.	» José Manuel Kliudelán Re-	407.	» Agustín Comamala Mata.	470.	» Juan Antonio Carbajal Badía.
346.	» Ulises Kindelán Romero.	408.	» Manuel Bermúdez Izquierdo.	471.	» Fernando Dávila Ponce de León Pérez.
347.	» Martín Ruiz de Adama de la Plaza.	409.	» Gregorio Serra Serra.	472.	» Manuel Alarcón Gómez.
348.	» Juan García López.	410.	» Antonio Sexto Sánchez.	473.	» Eduardo Santander.
349.	» Raúl Boullóns Crespo.	411.	» José María Pleaza Berruga.	474.	» José Peñas García.
350.	» Federico Ballenilla Fajardo.	412.	» Jesús Núñez Saavedra.	475.	» José Gálvez Rodríguez.
351.	» Adolfo Valcarcel Pastor.	413.	» José Fernández Martínez.	476.	» Alfredo Pérez Gayá.
352.	» José Pérez Montes.	414.	» Miguel Temprano de la Prada.	477.	» Francisco Herrera Amutegui.
353.	» Eduardo Rosado Díaz.	415.	» Ramón Francés González.		
354.	» Manuel Amigo Revuelto.	416.	» Abelino Fernández Pérez.		
355.	» José López Sánchez.	417.	» Juan Socías Florit.		
		418.	» Francisco Martín Gordón.		
			» Jorge Serra Fábregas.		

VARELA

DESTINOS

Infantería

A propuesta del general jefe directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. pasan destinados a disposi-

sición de dicha autoridad el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante

D. Juan Ollero Morente, de disponiblidad en Madrid.

Tenientes provisionales

D. Jacobo Roldán Losada, del batallón Cazadores de Melilla núm. 3.

D. Luis García Ortega, del primer Tercio de la Legión.

Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

ESCALA COMPLEMENTARIA**Infantería**

Se concede el pase a la escala complementaria a petición propia, con arreglo al artículo segundo del decreto de 12 de mayo de 1938 (B. O. núm. 531), al coronel de Infantería D. Manuel Toledo Cesa.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

**MEDALLA DE SUFRIMIENTOS
POR LA PATRIA**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) y decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los jefes y oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Comandante habilitado de la Guardia Civil con destino en el S. I. P. M. del Ejército del Norte don Ildefonso Martínez Gómez, herido "menos grave" el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 720 pesetas, correspondiente a 48 días de curación.

Comandante de Artillería D. Antonio Hidalgo y Díaz, herido "menos grave" el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 742,50 pesetas, correspondientes a 33 días de curación.

Comandante habilitado de Infantería del Regimiento de Toledo núm. 26 don José Fernández Rodríguez, herido "grave" el día 14 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 883 pesetas, correspondientes a 89 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Comandante de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Orense núm. 52 D. Rafael Tejada Salgado, herido "grave" el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 3.435 pesetas correspondientes a 229 días de curación y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de complemento de Artillería del regimiento ligero núm. 9 D. Luis de Diego Samper, herido "menos grave" el día 1 de septiembre de 1937, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondientes a 43 días de curación.

Capitán provisional de Infantería con destino en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz D. Faustino Muñoz Paniagua, herido "grave" el día 24 de agosto de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas, correspondientes a 124 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán provisional de Infantería del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 don Enrique Horrego Pérez, herido "menos grave" el día 25 de julio de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondientes a 78 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Capitán de Artillería con destino en la Delegación de Movilización de Industrias civiles de El Ferrol del Caudillo D. Vicente Martínez Lorenzo, herido "menos grave" el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 3.890 pesetas, correspondientes a 226 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería del segundo Tercio de La Legión D. Nicanor Joaquín Montero Gárcia, herido "menos grave" el día 16 de febrero de 1937, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondientes a 43 días de curación.

Capitán de Infantería del regimiento Aragón núm. 27 D. José González Viadurra, herido "menos grave" el día 25 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 915 pesetas, correspondientes a 61 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería del primer Tercio de La Legión D. Manuel Rabasa Domenech, herido "menos grave" el día 23 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 765 pesetas, correspondientes a 51 días de curación.

Capitán provisional de Infantería del segundo Tercio de la Legión D. Fernando Aguirre Arana, herido "menos grave" el día 4 de septiembre de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 635 pesetas, correspondientes a 37 días de curación.

Capitán de complemento de Artillería D. Julio Tobías Colom, herido "grave" el día 26 de septiembre de 1936, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.113 pesetas, correspondientes a 141 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Capitán de complemento de Infantería del segundo regimiento de "Plechas Verdes" D. Mariano Carsi Veiga, herido "menos grave" el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 855 pesetas, correspondientes a 57 días de curación.

Teniente provisional de Infantería del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 D. Mariano Ayuso Sánchez Molero, herido "grave" el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 5.880 pesetas, correspondientes a 392 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de complemento de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 don Rafael Rico Alonso, herido "menos grave" el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas, correspondientes a 83 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil del sexto Tabor de Regulares de Melilla número 2 D. Angel Ramos Patiño, herido "menos grave" el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondientes a 43 días de curación.

Teniente provisional de Infantería del regimiento Cazadores de Cerroja número 6 D. Luis Bealloch Gregori, herido "menos grave" el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 615 pesetas, correspondientes a 41 días de curación.

Teniente provisional de Infantería con destino en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra D. Ignacio Muñoz Díaz, herido "menos grave" el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondientes a 76 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 D. Federico Júllo Belmonte, herido "grave" el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondientes a 78 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 don Félix Chico Jiménez, herido "grave" el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.515 pesetas, correspondientes a 101 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo D. Luis Vallina Teruel, herido "menos grave" el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondientes a 43 días de curación.

Teniente provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Allutecuna núm. 3 D. Manuel Ramos Simón, herido "grave" el día 2 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.080 pesetas, correspondientes a 22 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del regimiento Granada núm. 6 D. José Sanz Sanz, herido "menos grave" el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondientes a 52 días de curación.

Teniente provisional de Infantería de la Agrupación de Carros de Combate D. Manuel Sese Saura, herido "grave" el día 6 de septiembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 3.780 pesetas, correspondientes a 252 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del regimiento Castilla núm. 3, D. Eladio Buzo Casillas, herido "menos grave" el día 16 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 885 pesetas, correspondientes a 59 días de curación, siendo alférez en la fecha que resultó herido.

Alférez de cumplimiento de Ingenieros con destino en la quinta división de Navarra D. Jaime Carrera Freyre, herido "grave" el día 11 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 3.975 pesetas, correspondientes a 265 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del 13º regimiento de "Páginas Verdes" D. Segundo González Martínez, herido "grave" el día 4 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 4.110 pesetas, correspondientes a 274 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería con destino en el Tercio de Requetés de "San Miguel" de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. César Acosta Enríquez, herido "menos grave" el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.445 pesetas, correspondientes a 162 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz, D. Joaquín Melo Romero, herido "grave" el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.965 pesetas, correspondientes a 131 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Artillería del 10º regimiento de Artillería ligera, don Fernando Guallar Andreu, herido "menos grave" el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.330 pesetas, correspondientes a 90 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del regimiento Galicia núm. 19, D. Germán García Higuera, herido "menos grave" el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.620 pesetas, correspondientes a 108 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería con destino en la Mejazuria Marroqui, don Juan Cámpora Díaz, herido "modos graves" el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.040 pesetas, correspondientes a 136 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

Con arreglo a lo dispuesto en la carácter vitalicio, a partir del 1 de Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Sargento provisional de Infantería del regimiento Cádiz núm. 33, don Diego Villagrán Bustillo, herido dos veces: la primera eleven el día 20 de mayo de 1937, y la segunda "menos grave" el día 10 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la 11 Bandera de La Legión, D. Fernando Miralles Aragones, herido "grave" el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la 12 Bandera de La Legión, D. Antonio Pérez Martínez, herido "grave" el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937 por la primera herida y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Infantería de Tiradores de Ifni núm. 6, D. Juan Barragán Sánchez, herido "menos grave" el día 6 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la segunda Bandera de La Legión, D. Porfirio Feliciano Márquez, herido "grave" el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la novena Bandera de La Legión, D. Rufino Patilla Roldán, herido "grave" el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de la Comisión Liquidadora del Tercio del General Sanjurjo, D. José Laconcepción Val, herido "grave" el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión, D. Manuel Ferrer Arias, herido "menos grave" el día 19 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2, D. Antonio García Casas, herido "grave" el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Dalmacio Roldán Torices, herido "grave" el día 22 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30, D. Manuel Otero Iglesias, herido "grave"

el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Serrallo núm. 8, D. Antonio Alvarez Gil, herido «grave» el día 13 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del batallón número 51, D. Angel Rodrigo Asensio, herido «grave» el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Voluntarios de Oviedo, D. Carlos González del Valle, herido «leve y menos grave» el día 1 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 2, D. Justo Cebrián Durán, herido «grave» el día 7 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña Sicilia núm. 8, don Justo Gil Roda, herido «grave» el día 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Tenerife núm. 38, D. Eleuterio Jorge Leandro, herido «grave» el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Román Jiménez Martín, herido «grave» el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Requetes Nuestra Señora de Valvanera, D. Francisco López Ruiz, herido «menos grave» el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 2, D. Manuel González Hernández, herido «grave» el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza número 30, don Rafael García Fernández, herido «grave» el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1, D. Jesús Domínguez Arroyo, herido «grave» el día 30 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 10, D. Emilio Escobedo Beltrán, herido «grave» el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, don Alejandro Iñiguez de Heredia y Guiral, herido «menos grave» el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30, D. Veneciano Pereira Rodríguez, herido «grave» el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24, D. Tomás Peña Fraga, herido «grave» el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del regimiento de Sanidad Militar del sexto Grupo, don Angel Usamentiaga Díaz, herido «grave» el día 9 de enero de 1938.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del regimiento de Zapadores Minadores núm. 7, D. Timoteo Gómez Repiso, herido «grave» el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del sexto Grupo de Sanidad Militar, D. Antonio Iglesias Benítez, herido «grave» el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, don Frutos López Garrido, herido «menos grave» el día 8 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2, D. Gregorio Caverro Obenza, herido «grave» el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pen-

sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Arapiles núm. 7, D. Isafas Doncel Aguado, herido «grave» el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del regimiento de Zapadores Minadores núm. 2, D. Juan Franco Moreno, herido «grave» el día 21 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Negras, D. Matilde Martín Martín, herido «grave» el día 25 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24, D. Leopoldo Rodríguez Sánchez, herido «grave» el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Ametralladoras de Plasencia número 7, D. Bandilio Posada Ferrer, herido «grave» el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Félix Lamenza Pinos, herido «grave» el día 17 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Agapito Lorenzana Martínez, herido «grave» el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del regimiento de Zapadores Minadores núm. 6, D. Víctor Elizalde Prieto, herido «grave» el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Ángel núm. 27, D. Florián Antonio Domínguez García, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1939.

Soldado de la 1.^a Bandera de La Legión, D. Cándido Frutos Escudero, herido «grave» el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la quinta Bandera de La Legión, D. Manuel Barreiro Torres, herido «grave» el día 21 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, don Ildefonso Sanz Sanz, herido dos veces «menos grave»: la primera, el día 28 de diciembre de 1936, y la segunda, el día 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937, por la primera herida, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Oviedo núm. 8, de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Badajoz, D. Francisco Carbajo Jiménez, herido «grave» el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil, de Teruel, D. Bernardino Alguacil Moya, herido dos veces: la primera eleven y la segunda «grave»; la primera, el día 29 de agosto de 1936, y la segunda, el día 21 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936 por la primera herida, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Soria, don Isafas Rodríguez Delgado, herido «grave» el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicia de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, D. Clemente García López, herido «grave» el día 20 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicia de la cuarta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Aragón, D. Máximo Felipe Pérez, herido «grave» el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Aragón, D. Luis Calvo Esteban, herido «grave» el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de León, D. Dionisio González Acedo, herido «grave» el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Oviedo, D. Joaquín Suárez Sierra, herido «menos grave» el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Asturias, D. César Sastre Fernández, herido «menos grave» el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Aragón, D. Elias Salas Faure, herido «grave» el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Aragón, D. Alberto Soriano Ibáñez, herido «grave» el día 10 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Burgos, D. Marciano Cerrezo Pomar, herido «grave» el día 2 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., del Tercio de Requetés del Pilar, D. José Aige Dejuán, herido «menos grave» el día 21 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, D. José Ibáñez Cabodevilla, herido «menos grave» el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Burgos, D. Angel Martínez García, herido «menos grave», el día 21 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicia de la 16 Centuria de Burgos, D. Eusebio Prieto Ortega, herido «grave» el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Mohamed Ben Taled Kasebi, núm. 11.743, herido «menos grave» el día 20 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Abderrahman Ben Yilali Ben Saleh, núm. 3.147, herido «menos grave» el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Adelkader Ben Mohamed, número 25.700, herido «grave» el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehalia Jalisiana de Tetuán núm. 1, Hamadi Ben Said Mohamed, número 3.427, herido «grave» el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Amar, núm. 25.947, herido «menos grave» el día 1 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehalia Jalisiana de Tetuán núm. 1, Mustafá Ben Mohamed Anyeri, número 35, herido «menos grave» el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehalia Jalisiana de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Abselan Barrakat, número 30, herido dos veces: la primera «menos grave» el día 3 de diciembre de 1936, y la segunda eleven el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937 por la primera herida, y por la segunda debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

RECLUTAMIENTO

Modificadas las plantillas de las Cajas de Reclutas, que han pasado a formar parte de los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, se hace preciso determinar el personal que ha de constituir las Juntas de Clasificación y Revisión de cada Caja.

Siendo muy distinta la intensidad de su funcionamiento entre el lapso abrigado y el período que comprende el resto del año, ha de ser también distinta la designación del personal que debe constituir las Juntas.

Por otra parte, en tanto no se redacten los Reglamentos que han de regular el reclutamiento, la movilización y la organización de las reservas, las reglas que ahora se dicten han de tener un carácter provisional adecuado a las circunstancias extraordinarias en que a partir del 1 de abril han de funcionar las Juntas de Clasificación que deberán revisar los correspondientes a los mozos pertenecientes a los reemplazos comprendidos entre el día año 1936 y el del 1941.

En virtud de lo expuesto dispongo lo siguiente:

1º En el período comprendido desde esta fecha hasta el día 31 de marzo, las Juntas de Clasificación de las Cajas de Recluta se constituirán en la forma siguiente:

Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, con una sola Caja de Recluta; presidirá la Junta el coronel del Centro; vocales, el jefe de la Caja; secretario, el otro capitán de la Caja.

Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, con dos Cajas de Recluta. La Junta de cada Caja tendrá la composición citada, presidiendo una de las Juntas el coronel y la otra el teniente coronel del Centro. Si hubiere tres Cajas organizadas, presidirá la Junta de la tercera Caja uno de los dos jefes citados designado por el coronel.

2º A partir del 1 de abril las Juntas se constituirán en la forma siguiente:

Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, con una sola Caja; presidirá la Junta el coronel del Centro; vocales, el comandante de la Caja y un jefe designado con carácter eventual; secretario, un capitán de la Caja.

En los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva que temporal o tres Cajas de Recluta se constituirán sus Juntas en la misma forma, nombrándose para presidirlas uno o dos coronellos y los vocales correspondientes.

3º Se nombrará el personal de las Cajas de nueva creación, pero no se verificará el desdoblamiento y traslado a la localidad señalada de las Cajas que no lo hubieren hecho el día 1 de enero. Estas nuevas Cajas funcionarán en donde se halla el Centro de que dependan, ocupándose de los mozos de su jurisdicción en la forma que dispongan los jefes de los Centros.

4º Siendo en la operación del reclutamiento ipocritico que se verifica durante las sesiones de las Juntas de Clasificación, en la que se invierte más tiempo, se nombrarán dos méritos para cada Caja, asignando a cada uno sus falladeros y escribientes, para que funciones simultáneamente.

5º El personal asignado de modo permanente para los trabajos relativos a la Junta de Clasificación, pertenecerá a las respectivas Cajas de Recluta. En el mes de marzo será reforzado con el personal eventual que se señala en el artículo 200 del Reglamento de Reclutamiento, que será por término medio, según el número de alistados, un oficial, tres suboficiales, cuatro escribientes y cuatro ordenanzas para cada Caja.

El personal de los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva será suplante del que forme las Juntas en los casos de enfermedad de muy breve duración.

6º Las Juntas de Clasificación funcionarán con el personal expresado, conforme se dispone en la orden circular de 8 de enero de 1932 (C. L. núm. 12).

7º Las autoridades regionales vigilarán la marcha de las operaciones de reclutamiento y clasificación dispuestas en la orden de 20 de diciembre último (D. O. núm. 63) e instrucciones complementarias, para que se verifique en los plazos señalados, facilitando a los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva cuantas auxilios necesiten, y cuidando de que tengan siempre completo el personal señalado.

8º El personal de jefes que se agregará eventualmente a los Centros para formar las Juntas de Clasificación pertenecerá a la escala Complementaria. Los coronellos del Arma de Infantería y los tenientes coronellos y comandantes de Infantería y Caballería que deseen prestar este servicio, cursarán paquete reglamentaria de petición de destino durante todo el corriente mes de enero.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Dirección General de Transportes

CONCURSOS

Varias armas

Para cubrir el puesto de segundo jefe en cada uno de los talleres de Carabanchel y Villaverde de la Base de Madrid, afectos a Automovilismo, y las de capitanes en las distintas bases regionales, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, y teniendo en cuenta la especialidad y carácter técnico de estos destinos, se abre un concurso de ocho días de duración, a partir de la publicación de esta orden, entre los comandantes de Ingenieros y Artillería para las plazas

citadas de segundo jefe de taller y entre los capitanes de las mismas Armas para todas las demás, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección General de Transportes (O'Donnell, 8 Madrid), acompañadas de relación jurada en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera en esta especialidad y los méritos de campaña que hayan contraído. Las peticiones podrán adelantarse por telégrafos con la condición de que sean después confirmadas por escrito.

Las vacantes de capitán ofrecidas en concurso son: dos en Carabanchel; dos en Villaverde; dos en Córdoba; dos en Valencia; dos en Barcelona; dos en Casetas (Zaragoza); dos en Zorroza (Bilbao); dos en Valladolid; dos en Pontevedra; dos en Ceuta; dos en Melilla; una en Baleares y otra en Canarias, de las que la mitad podrán ser cubiertas por capitanes de Artillería.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

DESTINOS

Ingenieros

Como resultado del concurso anunciado por orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 63), para cubrir mandos de los batallones del regimiento de Automóviles y el cargo de Jefe de Instrucción e Inspector de Talleres del mismo, he designado para los mismos a los siguientes Jefes:

Teniente coronel de Ingenieros, don Juan Hernández Núñez, para Jefe de Instrucción e Inspector de Talleres del regimiento de Automóviles.

Comandante de Ingenieros, D. Antonio Prados Peña, para el mando del batallón núm. 1 del regimiento.

Otro, D. Tomás Castrillón Fra, para el mando del batallón núm. 2 del regimiento.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

Varias armas

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de noviembre último (D. O. núm. 62) para cubrir vacantes en la Dirección general de Transportes, he designado para las mismas a los siguientes Jefes:

Jefes de Negociado y Secretarías

Teniente coronel de Artillería, don Feliciano López Bacelo.

Teniente coronel de Ingenieros, D. Antonio Villalón Gordillo.

Teniente coronel de Ingenieros, D. Eduardo Susana Almaraz.

Teniente coronel de Ingenieros, D. Pablo Pérez Secane y Díaz Valdés.

Comandante de Ingenieros, D. Manuel Arias Péz.

Comandante de Ingenieros, D. Antonio Olivé Magarolas.

Comandante de Ingenieros, don Juan Martínez Percaz.

Comandante de Ingenieros, D. Salvador Lechuga Martín.

Comandante de Ingenieros, D. Alfredo Bellot Gómez.

Comandante de Ingenieros, D. Enrique Navarro Guillén.

Comandante de Artillería, D. José Gálvez Vicente.

Comandante de Ingenieros, D. Enrique González Garrido.

Comandante de Ingenieros, don Emilio de la Guardia Ruiz.

Comandante de Ingenieros, don Juan León Muñoz.

Comandante habilitado de Artillería, D. Leopoldo Moreno Herrero.

Comandante habilitado de Ingenieros, D. Antonio Gómez Guillamón.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de diciembre último (D. O. núm. 66), para cubrir vacantes existentes en la Dirección General de Transportes y correspondientes a los Cuerpos de Intendencia Intervención, he designado para las mismas a los siguientes Jefes.

Comandante de Intendencia don Rafael Sáez de Cabeza.

Comandante de Intendencia don Ángel Gisbert Nougues.

Comisario de Guerra de segunda clase D. José Pérez Sánchez.

Comisario de Guerra de segunda clase D. Aurelio Díez Centeno.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

ANUNCIOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 2

Subasta del estiércol producido por el ganado del mismo.

Los arrendatarios deberán presentar pliego de condiciones hasta el día 8 de enero próximo en las oficinas de Mayordomía de este regimiento, sito en el cuartel de María Cristina y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Cantidad que se compromete a pagar por mes y semoviente.

2.^a Hasta qué fecha tiene duración el contrato y días en que va a extraer del cuartel las citadas basuras.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

P. 8—5

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 2

Subasta de sobras de rancho y desperdicios de cocina

Los arrendatarios deberán presentar pliego de condiciones hasta el día 8 de enero próximo en las oficinas de Mayordomía de este regimiento, sito en el cuartel de María Cristina y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Cantidad que se compromete a pagar por plaza.

2.^a Hasta qué fecha tiene duración el contrato.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

P. 5—2

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 2

Concurso

Encontrándose vacante la cantina de este regimiento se saca a concurso para su adjudicación, pudiendo los industriales y personal interesado, remitir proposiciones al comandante Mayor de este regimiento, sito en el cuartel de María Cristina, de esta Plaza.

Las proposiciones vendrán en sobre cerrado y lacrado, expresando su dirección: «Para el concurso de adjudicación de la cantina».

El pliego de condiciones podrá examinarse diariamente, de 11 a 13, en la Mayordomía del citado regimiento, donde estará de manifiesto hasta el día 8 de enero próximo a las 13 horas, en que se cerrará la admisión, dándose por no recibidos los presentados después de dicha fecha y hora; haciéndose la adjudicación por la Junta Económica del Cuerpo, que se reunirá el día 15 a las 11 horas, pudiendo asistir los concursantes al acto de la apertura y lectura de proposiciones. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

P. 8—5

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 34

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones, parciales o totales, hasta quince días después de la publicación de este anuncio, bajo sobre cerrado, dirigido al teniente

coronel Mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto los modelos o documentación que se reciban después de esta fecha y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.^a Las proposiciones se ajustarán a lo determinado en el Reglamento de 20 de enero de 1931 (Apéndice 1.^a, Colección Legislativa).

2.^a Los efectos han de ser de fabricación nacional y característica reglamentaria y se consignará el precio por unidad y fecha máxima de entrega, libre de todo otro gasto, en el almacén del Cuerpo.

3.^a Del importe total de la factura se deducirá el 1,30 por 100 de pago al Estado.

4.^a El importe de los anuncios les satisfará, a pretorio aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Calderetas de 12 plazas	135
Cazos de distribución medias plazas	135
Jarras de 12 plazas	270
Paelleras o fuentes de metal en asas, de 12 plazas	135
Ollas de 500 plazas	2
Espumaderas de 16 centímetros de diámetro	8
Cazos medio esféricos, de 16 centímetros de diámetro	8
Cazos de siete raciones	6
Tenedores grandes	6

Efectos de barbería:

Sillones	3
Espejos	3
Repisas	12
Navajas de afeitar	50
Máquinas de cortar el pelo	25
Peines	25
Gomerizos	25
Tacillas	25
Tijeras de peluqueros	25
Cepillos	25
Asentadores	25

Efectos de tapistería:

Maquinillas	1
Sacabocados	1
Hornillos	1
Mesas	1
Martillos	3
Tenazas	3
Escofinas	2
Cuchillas	2
Tijeras	2
Hornas de hierro	3
Leznas	3
Tenazas de montar	3
Idem de corte	2
Alicates	2
Pares hornas madera	3
Cartagena, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.	

P. 3—2

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 28

Este regimiento anuncia concurso para adquirir 2.000 emblemas bordados del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Los que deseen tomar parte en este concurso remitirán las proposiciones, en sobre cerrado, dirigido al señor comandante Mayor de este regimiento en Salamanca, antes del día 15 del próximo mes, remitiendo igualmente, el modelo.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de la factura será deducido el 1,30 por 100, de pagos al Estado.

El importe de este anuncio se hará con cargo al adjudicatario.

Salamanca, 23 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

P 4-3 a

20 paletas para distribuir.
50 cacerolas de 16 a 20 plazas.
10 cuchillos de cocina, grandes.
20 espumaderas de 16 centímetros.
50 cuchillos pequeños.
Seis hachas para partir leña.
50 cuchillos para mondar patatas.
Los que deseen tomar parte en este concurso, remitirán las proposiciones, totales o parciales, en sobre cerrado, dirigido al señor comandante Mayor de este regimiento en Ciudad Real, antes del día 20 de enero del próximo año de 1940.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de las facturas será deducido el 1,30 por 100, de pagos al Estado.

El importe de estos anuncios se satisfará, a prorrata, por los industriales a quienes se les adjudiquen el concurso.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. 5-5 a

REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN QUINTIN NUM. 25

Necesita adquirir este regimiento los efectos para cuarto de aseo que a continuación se detallan.

Sé abre concurso para que los constructores o almacenistas que lo deseen presenten proposiciones con arre-

glo a las medidas que se detallan, debiendo presentar dichas proposiciones al teniente coronel Mayor, en sobre cerrado, antes del día 15 de enero próximo.

El material que se menciona será entregado en el almacén de dicho Cuerpo, libre de todo gasto, en un plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de la adjudicación, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio, que se repartirá a prorrata entre los que resulten favorecidos.

Los adjudicatarios entregarán en Caja, en calidad de Depósito, el 5 por 100 del importe del material adjudicado, en concepto de fianza, para responder del compromiso contraído, el cual le será devuelto después de hacer el total de la entrega de los efectos adjudicados.

Del importe total de la factura se descontará el 1,30 por 100 para pagos del Estado.

MATERIAL QUE SE CITA

100 llaves de metal de media pulgada,

6 llaves de metal de un cuarto pulgada,

68 metros de cadena de metal para tapones,

168 tapones de metal,

62 metros de tubo de media pulgada, de hierro galvanizado.

Valladolid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. 5-5

Aparecerá proximamente

EJERCITO

Revista Ilustrada de
las Armas y Servicios

(Publicación del Ministerio del Ejército)

Cultura general - Cultura profesional - Información

De interés, no sólo para los jefes y oficiales de todas las Armas, Cuerpos y Escuelas, sino, para cuantos cuentan la preocupación de los problemas militares y de la defensa nacional.

Para colaboración literaria, fotográfica y artística, suscripciones y publicidad, dirigirse al Director de EJERCITO.—Avenida de José Antonio, 31, piso D.—Teléfono 25254.—apartado de Correos.—Madrid.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 64

Este regimiento anuncia concurso para adquirir los efectos siguientes:

Una máquina de escribir de carro grande.

Una máquina de sumar.

Una caja de caudales, auxiliar.

Arreglo de caja grande de caudales,

15 cajos de 12 centímetros.

CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 20385

CASA ESPECIAL EN POLAINAS "LEGGINGS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS, SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.—MADRID
(junto a Capitanía General)

TERCER REGIMIENTO DE LA DIVISION DE CABALLERIA

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se anuncia, por medio del presente, para que los constructores presenten, hasta el día 18 de enero del año en curso, bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contribución industrial, dirigido al señor comandante Mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto todos los modelos o documentación recibidos después de la fecha indicada.

1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

2.º El precio que se fije a los efectos adjudicados será invariable.

3.º El importe de los anuncios lo satisfará, a prorrata, a aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

4.º Los efectos serán puestos, libres de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo.

5.º Los modelos presentados y no adjudicados, se retirarán del Almacén del Cuerpo a los 30 días después del concurso; pasada esta fecha los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

6.º Los constructores presentarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100

del importe de lo que concursen y a los que les sea adjudicado el 10 por 100 total de lo que se la adjudique, hasta tanto termine su entrega.

7º Si los efectos entregados no se ajustan a los modelos, bien en su total o en parte de ellos, serán objeto de pérdida de la fianza, si la Junta Económica así lo estima oportuno.

8º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100, vía pagos al Estado.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Bruzas	300
Almohazas	300
Mantas de ganado.....	300
Cinchuelos	300
Espuelas (parejas)	300
Clarines	24
Bajo, natural	1
Bajo, segundo.....	1
Bajo, grave.....	1
Corneta de órdenes.....	1
Boles de cuero para los mismos	28
Cordones	28
Manoplas	28
Boquillas de repuesto.....	14
Plates hondos de Jozá.....	2.000
Vasos de cristal.....	1.000
Jarras de metal (hagan ofertas también de cristal).....	160
Perolas de 12 plazas.....	160
Cazos de media plaza.....	160
Cazos de seis plazas.....	4
Raseras grandes.....	4
Raseras pequeñas.....	80
Muebles de despacho del primer Jefe.	
Muebles de despacho del comandante Mayor.	
Muebles de despacho de cuatro oficinas.	
Mobiliario para la sala de estandartes.	
Lavadero mecánico o arreglo del existente en el Cuartel.	

Aranjuez, 3 de enero de 1940.

P. 5-1 a

REGIMIENTO DE INFANTERIA SAN QUINTIN NUM. 25

Necesitando adquirir este regimiento los efectos de ganado que se de-

tallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones con arreglo a los modelos de los efectos que se hallen de manifiesto en el Almacén del Cuerpo, debiendo presentar dichas proposiciones al teniente coronel Mayor, en sobre cerrado, antes del día 5 de enero próximo.

Los efectos que se mencionan, se han entregados en el Almacén de dicho Cuerpo, libres de todo gasto, en un plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio, que se repartirá a prorrata entre los que resultaren favorecidos.

Los adjudicatarios efectuarán en Caja un depósito equivalente al 5 por 100 del importe de los efectos adjudicados, en concepto de fianza, para responder del compromiso contraído, el cual le será devuelto al verificar la total entrega de los efectos adjudicados.

Del importe de la factura se descontará el 1,30 por 100 para pagos al Estado.

EFEKTOS QUE SE CITAN

100 morrales de pienso.	
100 mantas de ganado.	
100 bolsas de limpieza.	
100 cadenas roncal.	
100 collares de cuadra.	
25 sacos para cebada.	
10 sacos para paja.	

Valladolid, 22 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 42

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se expresan, se anuncia, por medio del presente, para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, hasta el día 30 de ene-

ro del año 1940, bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contribución industrial, dirigido al señor comandante Mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto todos los modelos y documentación recibidos después de la fecha indicada.

1º Los materiales que se emplean en la construcción serán de producción nacional.

2º El precio que se fije a los efectos adjudicados será invariable.

3º El importe de los anuncios lo satisfarán, a prorrata, aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

4º Los efectos serán puestos, libres de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo.

5º Los modelos presentados y no adjudicados, se retirarán del Almacén del Cuerpo a los 30 días después de celebrado el concurso, pasada esta fecha los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

6º Los constructores presentarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de lo que concursen y a los que les sea adjudicado, el 10 por 100 total de lo que se le adjudique, hasta tanto termine su entrega.

7º Si los efectos entregados no se ajustan a los modelos, bien en su total o en parte de ellos, serán objeto de pérdida de la fianza, si la Junta Económica del Cuerpo así lo estima oportuno.

8º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100, vía pagos del Estado.

ARTÍCULOS QUE SE CITAN

Mantas de ganado.....	250
Cadenas de pesebre.....	300
Collares para ganado.....	500
Cinchuelos	500
Morrales de hocico.....	300
Bolsas de trastes.....	500
Almohazas	250
Bruzas	250
Lúas	500
Cabezadas	100

Mérida, 28 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

OBRA NUEVA

EL SERVICIO DE SANIDAD EN CAMPAÑA

Edited by el Teniente coronel médico habilitado, D. JUAN MARTIN ROCHA
Do venta en la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército.—Precio: 15 pesetas
ejemplar

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO.—
TALLERES.—MADRID

CASA MEDINA

Fundada en el año 1850

Proveedores del Ejército, Armada y Corporaciones civiles

PRECIAZOS, 15 TELÉFONO NUM. 13476

CONDECORACIONES CIVILES Y MILITARES.-ESPECIALIDAD EN BANDERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.-FAJAS.-FAJINES.-BASTONES DE MANDO.-DISTINTIVOS Y EMBLEMAS MILITARES.-PRIMERA CASA EN BORDADOS EN ORO Y PLATA.-PLACAS EN ORO Y PLATA PARA HOMENAJES.-GORRAS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

Dibujos y presupuestos gratis

CASA MEDINA

Preciados, 15 - Madrid - Barcelona

Teléfono 13476

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

COLECCION LEGISLATIVA DEL EJERCITO

Número o pliego del dia ... 0,30 • Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	15,00
Al DIARIO OFICIAL	12,00
A la Colección Legislativa	3,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	30,00
Al DIARIO OFICIAL	24,00
A la Colección Legislativa	6,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado, y al anotar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, des-

pués de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en echo días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo: el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma; y, en defecto de ésta, se nos indicarán las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado Boletín Oficial.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,90 PESETAS LA LÍNEA.
PARA LOS PARTICULARS, PEDIR TARIFA A ESTA
ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del
DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército